



Acuerdo de 29 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba oferta de empleo público en relación con plazas de catedrático/a de universidad, en virtud de lo previsto en el apartado 2 del artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

Según dice el apartado 2 del artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, las Universidades establecerán programas de promoción interna, que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, para el acceso desde la categoría de Profesora y Profesor Titular de Universidad a otra de superior categoría, esto es, al Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad. Las plazas de estos programas no podrán superar el número máximo de plazas que sean objeto de oferta de empleo público de turno libre, en ese mismo año, para el acceso a los cuerpos docentes del artículo 68 y de Profesorado Permanente Laboral.

El número máximo de plazas “de promoción interna” a convocar por la Universidad de Zaragoza se hace a la vista de la oferta de empleo público “de turno libre” correspondiente al año 2024, no superándola, y siempre en función de las disponibilidades presupuestarias, tal y como se previene en el Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo. El anuncio de la oferta se publicará no antes de la publicación del anuncio de oferta de plazas de turno libre en número suficiente para absorberla.

En su virtud, se ofertan treinta y nueve (39) plazas de catedrático/a de universidad, de promoción interna.

Las plazas se deducirán del listado anexo a la Resolución de 19 de febrero de 2024 del Rector de la Universidad de Zaragoza por el que se determina el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad tras la convocatoria efectuada el día 15 de enero de 2024 y publicada en el BOA núm. 16 de 23 de enero de 2024, siempre que se mantengan las condiciones específicas de las personas beneficiarias del programa de promoción del profesorado que dio origen a la referida resolución rectoral.

De las 39 plazas, cuatro son vinculadas al sistema sanitario y una está reservada a personas con el requisito de discapacidad, en los términos del artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público.

La presente oferta tiene carácter parcial y es independiente de la oferta de empleo público a turno libre.